

# EL CONSTITUCIONAL.

## DIARIO DE VALENCIA.

Miércoles 26 de Abril de 1882.

NÚM. 107.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

	Por un mes.	Trimestre.	Año.
En Valencia.	Ps. 175	Ps. 550	Ps. 1800
En el resto de España.	Ps. 175	Ps. 550	Ps. 1800
En el extranjero.	Ps. 175	Ps. 550	Ps. 1800

Los precios últimos, con el aumento que el timbre reclama.

Redaccion: calle de Roterés, núm. 16.

### PRECIOS DE LOS ANUNCIOS.

	En 1.ª plana.	En 2.ª y 3.ª	En 4.ª
Para los señores suscritores.	Ps. 0.25	Ps. 0.15	Ps. 0.08
Para los que no lo son.	Ps. 0.50	Ps. 0.30	Ps. 0.18

Administracion: calle del Almirante, imprenta.

### El interés del mayor número.

El Sr. Cánovas del Castillo, que en cada discurso que pronuncia se declara partidario de un nuevo sistema de gobierno y de una nueva teoría social ó económica, ha sustentado en su última elocuente peroración que el interés del mayor es la suprema ley en las cuestiones sociales, y *El Mercantil Valenciano*, diario democrático, publica un artículo ensalzando ese principio, que dice acepta completamente, y el cual prefiere á la doctrina proteccionista y libre-cambista.

Que el Sr. Cánovas proclame el interés del mayor número como fundamento de derecho, no solamente no nos extraña, sino que nos complace, porque señala un notable progreso en el acérrimo partidario de la tradición; pero que un periódico democrático acepte ese principio, nos ha extrañado tanto, que aun dudamos si hemos comprendido mal ó si *El Mercantil* no se ha explicado bien.

Desde luego que en asuntos como la cuestión del tratado de comercio es muy atendible el interés del mayor número, tanto mas cuando los principios, por aceptables que sean, es imposible llevarlos á la práctica sin transacciones con la realidad, con desconocimiento completo de los intereses creados á la sombra de principios contrarios; pero jamás debe proclamarse ese interés como fundamento de derecho, porque el resultado sería declarar justos los mayores absurdos y las mas atroces tropelías cometidas por favorecer el mayor número.

Repetimos que nos extraña que *El Mercantil* sustente esa teoría, pues la escuela democrática, si acepta la voluntad de la mayoría como medio para declarar el derecho, lo considera á este como conjunto de principios que están sobre esa misma voluntad. No es solamente, pues, porque favorece á la generalidad por lo que debemos aceptar y aplaudir el paso dado hacia la libertad mercantil en el convenio franco español, sino porque es este principio de la escuela liberal y ha de realizarlo poco á poco, si ha de ser consecuente con su credo y sus dogmas.

Como se vé, la cuestión planteada es importantísima, porque es una cuestión de principios. No nos basta que el *El Mercantil* apruebe el tratado de comercio, este favorece al interés del mayor número, pero no vayamos por eso á concederle para lo futuro la importancia absoluta que le concede al Sr. Cánovas *El Mercantil*.

### EL TRATADO DE COMERCIO.

DISCURSO DEL SEÑOR ALBACETE.

Tiene este asunto demasiada importancia; ha despertado en el país legítimo interés, y el discurso del Sr. Albacete contiene tales detalles, que aun á riesgo de aplazar otros originales, hemos de consagrar á este asunto el espacio necesario, cumpliendo así el compromiso empeñado por nuestros lectores.

El discurso del Sr. Albacete es un estudio completo de las negociaciones y del tratado, creyendo nosotros prestar un verdadero servicio al divulgarlo en la medida de nuestros medios.

### Antecedentes por el Sr. Albacete expuestos.

«Comenzaré por precisar bien cuál era el estado de nuestras relaciones comerciales con Francia antes del año de 1877, ya que en definitiva habremos de convenir, como convenimos ayer, en que el convenio de 1877 era la piedra angular sobre que se habían de construir cuantos pactos internacionales se llevasen á cabo con Francia. Este pacto modificaba en su esencia todas las relaciones que nos ligaban con Francia por medio de tratados que habían caído en desuso. Y en este punto tengo que hacer alguna manifestación sobre el dicho por el señor conde de Toreno. El estado de nuestro comercio á su entrada en Francia era el de que se nos aplicara la tarifa general con toda aquella serie de manifestaciones que habían tenido lugar por consecuencia de las reformas de Thiers y sobre todo del tratado con Inglaterra. Había varios artículos en que la diferencia de trato con las naciones que habían celebrado pactos con Francia redundaban grandemente en daño nuestro. Teníamos los agrícolas y sobre todo los vinos, que si bien en algún tiempo habían llegado á importarse á 0.30 de franco, se agravaaron después á su entrada con 5 francos por hectólitro y con un 4 por 100 mas sobre el valor de estos derechos.

Pero no era este solo gravámen, porque habiéndose establecido un derecho de 30 francos por hectólitro de alcohol, toda cantidad de alcohol mayor de 14 que tuviera el vino había de dar margen á un derecho de 30 francos, haciendo subir también á mas el impuesto del 4 por 100. En este estado el gobierno de 1877 se ocupó de llevar á cabo un convenio, y me pa-

rece que fueron varias las gestiones que se hicieron para alcanzar el trato de la nación mas favorecida.

El gobierno francés se había manifestado contrario á todas las gestiones que se habían hecho; no quería ni aun concedernos el trato de la nación mas favorecida; pero llegó el año de 1877, periodo en que fué necesario hacer reformas en el arancel, y entonces nuestro gobierno, con mucho tino y con gran prudencia, formuló en la ley de presupuestos de aquel año el artículo que tuvo la bondad de leer ayer el señor conde de Toreno.

Efectivamente, en virtud de esta clasificación se fijaron en el arancel dos columnas, y en la primera se establecieron unas rebajas que el gobierno dispuso en nombre de las Cortes que no se aplicaran sino á las naciones que nos dieran el trato de la nación mas favorecida. Este precepto favoreció á todas aquellas naciones con las cuales se habían celebrado tratados, é imponía á Francia el perjuicio, por una parte, de no disfrutar de la segunda columna, y por otra de la concurrencia que le habían de hacer en artículos de interés para ellos, sobre todo Bélgica y Alemania, y aun Austria. Aconteció, pues, que Francia, ya en vista de esto, no resistió lo que hasta entonces había resistido, y no repugnó que se entrase en tratos con ella para venir á lo que constituye el convenio de 1877. Entonces tuve el honor de ir con otros compañeros á Francia á negociar ese convenio.

Declara después el Sr. Albacete que instrucciones escritas no llevó ni en 1877 ni para el tratado actual; y en cuanto á las supuestas instrucciones de no admitir tarifas ajenas en 1877, pero sí el trato de la nación mas favorecida, añade:

«Sobre esto hubo conferencias y dificultades; pero el resultado es que no pudimos alcanzar el que se nos concediera el trato de la nación mas favorecida, sin firmar un tratado de comercio por tres años, y prorogable mientras no se denunciara; y por mas que nosotros nos negamos á que hubiera en el tratado ajenas la verdad es, señores, que el convenio del 77 las tiene. Aquí la cuestión es de principios, y nos hallamos con que á pesar de lo que decía el señor conde de Toreno, el tratado de 1877 tiene tarifas ajenas, y las tiene en dos conceptos: el primero, porque ratifica el convenio de 1875, que las tenía; y el segundo, porque establece una tarifa especial para los vinos, y esa no es mas que una tarifa ajena.»

De manera que el principio de las tarifas ajenas, con el cual se ha querido hacer un cargo al gobierno y á los negociadores, tiene precedentes, y no solo los tiene en ese convenio, sino en otros varios.

En este punto me parece conveniente decir que no es tampoco exacto que los vinos italianos y portugueses pagaran solo 0.30 de franco sin escala alcóhólica. Si mi memoria no me es infiel, en el año de 1877 esos vinos pagaban 0.30 de franco por hectólitro, y además sufrían el recargo del 4 por 100, y pagaban los 30 francos por hectólitro por el alcohol.»

### Aplicación del convenio y sus resultados en la agricultura.

Mientras tocábamos los buenos resultados de ese convenio de 1877, en Francia se agita la gran cuestión de que se renovaran los tratados con todas las potencias que los tenían ya denunciados. A este fin se habían celebrado varias informaciones, se había preparado la tarifa general, y vino por fin la denuncia al promulgarse esa tarifa en 8 de Mayo de 1881.

Si en el año de 1877 hubiera fracasado la negociación, el daño no hubiera sido muy grande para el estado de cosas que entonces había; hubiéramos dejado de ganar, pero no hubiéramos perdido.

Pero al llegar al año de 1881, al encontrarse el gobierno con que le denunciaban el convenio de una manera que no quiero recordar, la amenaza era de suma gravedad, porque en el año de 1877, si no se conseguía pacto alguno favorable, no se perturbaban las relaciones mercantiles de los dos países; pero en el año de 1881, si no se celebraba el convenio, la perturbación era enorme, y diré, por si luego se me olvida, que era mucho mas perjudicial para nosotros que para Francia, pues que el interés de Francia era menor que el de España en el tratado. Francia, por virtud del convenio de 1877, no ha desenvuelto grandemente su comercio con España, mientras que España lo ha elevado mucho.

El gobierno conocía las ventajas del convenio de 1877, y fórmula que nos dió: procurar conceder todo lo que sea posible y que no redunde en menoscabo de lo que se consiguió en 1877.

Habia además otra fórmula; el gobierno, esto es público, tenía el ánimo de llevar á cabo la aplicación de la base 5.ª, y realizar como primera rebaja arancelaria la establecida en la ley de 1869 por la aplicación de esa base. Yo era y soy partidario de la aplicación de la base 5.ª; en ninguna parte he ocultado estas mis afirmaciones, porque siempre las he tenido, y me parece que he de seguir teniéndolas; pero como hombre prudente y de gobierno, no quería yo llevar mis afirmaciones á ese tratado, hasta el extremo de que solo por espíritu de escuela se realizase esa reforma. De manera que si todas las informaciones y trabajos practicados en este asunto no me hubieran demostrado que la reforma y alzamiento de la suspensión de la base 5.ª no podía tener perjuicios de ninguna clase, es indudable que yo no hubiera secundado los deseos del gobierno,

porque antes que hombre de escuela y de partido, soy hombre que amo á mi patria con preferencia.

Cuando yo oí al gobierno que se proponía levantar la suspensión de la base 5.ª, lo encontraba de acuerdo con mis opiniones, y diré mas, con las opiniones de algunos hombres eminentes de mi partido. ¿Qué había sucedido con la suspensión de la base 5.ª? Pues se suspendió y no derogó, porque se había reconocido, al conformarse con la opinión formulada por la comisión, que la base 5.ª no debía derogarse sino solamente suspenderse, hasta que pasadas las circunstancias del momento pudiera entrar en vigor.

Teníamos, pues, como principio obtener todo lo que se había obtenido en 1877, y también dentro de las concesiones que se hacían en la base 5.ª, la mayor suma posible de ventajas para nuestra industria, nuestro comercio y nuestra agricultura. El señor conde de Toreno, que ha examinado con tanto detenimiento el expediente, habrá visto de qué modo los comisionados españoles se propusieron realizar los fines del gobierno; pero al comenzar las negociaciones se encontraron con dos cosas que dificultaban la integridad del convenio de 1877. No entraré en detalles, pero fijaré la atención sobre dos puntos. Era el primero que ciertos artículos que estaban en el convenio de 1877 había resuelto el gobierno francés que no formasen parte de la tarifa convencional; y el segundo, que había adquirido el ministro francés el compromiso de que no desapareciera la escala alcóhólica; formuladas estas dos bases de una manera tan clara y precisa, no había mas que uno de dos caminos: ó romper las negociaciones ó admitir el supuesto de estas dos bases, sobre las cuales quería tratar el gobierno francés, y tratar de sacar el mejor partido posible.

Y esto explica por qué yo no era tan enérgico como su señoría respecto á mí en lo relativo á ganados, y no vacilo en afirmar que si el señor conde de Toreno hubiera sido ministro de Estado, al pesar las consecuencias de una ruptura de relaciones comerciales, hubiera optado por el tratado de comercio de 1882.

Con un procedimiento del cual no se puede hacer caso omiso. Los comisarios franceses discutían en esta forma, en la misma que nosotros discutíamos también; sobre tal ó cual artículo, nosotros no podemos hacer concesiones que á España no interesan, porque nos desarmamos enfrente de otras naciones con las que estamos negociando, y á España no le debe interesar el que nosotros nos desarmemos para otros tratados. En cambio pida España lo que le conviene en aquello que le interesa, y sobre eso trataremos y discutiremos.

Entramos, pues, á negociar con Francia sobre la base de no poner en la tarifa convencional los ganados. Quería esto decir que Francia no pueda mañana concedernos las ventajas que quieran los ganados? No, Francia lo podrá hacer cuando quiera, y esta misma libertad la tenemos nosotros.

Suponia el señor conde de Toreno que cuando traemos á las tarifas ajenas las partidas libres de la tarifa general, es porque esto significa una concesión de Francia. Yo no he dicho eso, pero despues de todo, la concesión es comprometida á no poder gravar durante el tiempo del tratado ninguno de los artículos en que nosotros podríamos tener interés. ¿Y sabe S. S. de nos pedían cuando solicitábamos esto? Pues nos pedían la reciprocidad, y medrados hubiéramos estado si la hubiéramos aceptado. No, los comisarios españoles conocían bastante la materia para no hacer semejante concesión.

¿Qué nos pedían en cambio? Que por lo menos, pues que ellos se comprometían á no gravar con mayores derechos las tarifas ajenas, que nosotros aumentáramos en la segunda columna del arancel los artículos de los derechos similares, lo es lo que se ha pactado, y en ello no ha nada oneroso para los intereses españoles.

Siento tener que decirlo que voy á decir, pero en último resultado yo no he provocado el debate.

### Los comunicados hasta obtener la praga.

El señor conde de Toreno me ha dispensado el honor de hacerán parte de su magnífico discurso con comunicaciones que he tenido el honor de dir al gobierno, y S. S. me parecía un fiscal ligado á defender una mala causa. S. S. pidiendo de esa suerte, ha podido el señor conde de Toreno encontrar en esas comunicaciones todas las acusaciones que S. S. suponían que había en ellas contra el tratado. Yo noto hacer algunas adiciones á lo que S. S. ha dicho, para que los hechos resulten comalmente son.

Explica las distintas circunstancias en que se encontraban los señores franceses y españoles, pues mientras los primeros decían que habiendo alcanzado mucho España en 1877, justo era que se alcanzasen algo ahora, los españoles embio tenían que con-

servar lo obtenido en 1877 y alcanzar algo mas si era posible. Además, los comisarios españoles estaban amenazados con la cuestión de la próroga.

Luego añade: «¿Qué hubiérais dicho si en el mes de Noviembre no se hubiese obtenido la próroga? De seguro que habríais acusado al gobierno de haber puesto al borde del abismo los intereses de España, solo por sostener lo que era pequeño al lado de la concesión referente á los vinos, que con tanta indiferencia miráis ahora.»

Era necesario que hubiese una apariencia, á lo menos, de que el tratado iba á llevarse á cabo para obtener la próroga, de la cual ha prescindido S. S. en todo su discurso, y aun que no me consta esto, debo suponer que el gobierno francés trataba de ligar las cláusulas del tratado con la concesión de próroga, y el gobierno español, para dejar á salvo las funciones de sus comisarios, dejó al embajador de España en París lo que S. S. leyó ayer, y que estaba en armonía con lo que yo había manifestado, esto es, que no se empeñaran las condiciones del tratado con la concesión de la próroga.

A pesar de todo, el señor conde de Toreno habrá observado lo que pasó en una conferencia á que asistió el ministro de Comercio, monsieur Tirard, para hablarme de la próroga.

En esa conferencia tuve yo por primera vez noticia de las gestiones que el señor embajador de España en París hacia para obtener la próroga, y M. Tirard decía que no podía proponer al Consejo de ministros que la próroga se concediese, porque no conocía los términos de las concesiones que España iba á hacer, y nos pedía que se las dijéramos. Los comisarios españoles resistieron, en los términos en que esto puede hacerse, se limitaron á indicar cuáles eran las que estaban dentro del espíritu de las instrucciones recibidas del gobierno, y el ministro de Comercio dijo, y bajo su punto de vista tenía razón, que aquellas concesiones eran pequeñas, porque mientras se nos daban rebajas en artículos importantes, como los vinos y las frutas secas, y se consolidaba la tarifa y se bajaban á tres francos los derechos de los artículos que nos habíamos concedido de importación.

En aquel momento la negociación entraba en un período de extraordinaria dificultad, porque la crisis se manifestaba claramente y era indispensable obtener la próroga.

### Después de la próroga.

Concedióse esta, y la negociación entró en el periodo de las concesiones nuevamente formuladas por M. Tirard.

En este punto, cuando habíamos llegado ya á obtener la declaración de los 3 francos por hectólitro para los vinos y las nuevas peticiones del gobierno francés para los tejidos de lana y de sedería, me creí en el deber de manifestar al gobierno de S. S. mis opiniones.

El gobierno español, estimando todos los antecedentes, creyó que al gobierno francés se le podían hacer determinadas proposiciones, dentro de los límites que yo había marcado. Por desgracia, entonces sobrevino la crisis, y nos encontramos los negociadores afogados por la premura de la próroga, pues el gobierno francés estaba autorizado para concederla de un mes á las naciones que estuvieran negociando y para que continuasen vigentes hasta Mayo los convenios con naciones cuyos tratados quedaran firmados antes de 1.º de Marzo.

Esto explica perfectamente la premura con que se siguieron las negociaciones.

Algun orador de los que han precedido al señor conde de Toreno ha dicho que esta negociación era poco meditada, fundando su afirmación en que se trataba de comparar en las tarifas ajenas dos aranceles que no pueden ser comparados, porque el francés tiene 487 partidas, mientras el español solo tiene 287. Esto no es exacto: el arancel español tiene, además de esas 287 partidas, todas las del repertorio; en cambio, en el arancel francés hay muchos artículos que están exentos de derechos, y si aun figuran como partidas arancelarias, es pura y simplemente porque no han querido los franceses destruir los antiguos cuadros de su arancel.

A la afirmación hecha de que hemos otorgado á Francia mucho mas de lo que los franceses nos han concedido, tengo que decir que esa es una equivocación. Si nosotros hubiéramos tenido tal desarrollo, tal entidad de relaciones comerciales, que hubiera podido establecerse una absoluta compensación entre la importación francesa y la española, las negociaciones hubieran sido muy fáciles; pero sabe muy bien el señor conde de Toreno que las grandes dificultades con que se tropezó al ajustar el convenio de 1877, y con que tambien se ha tropezado ahora, son:

- 1.º Que nosotros tenemos las tarifas mas elevadas de Europa, aun suponiendo realizada la primera de las rebajas consignadas en la base 5.ª
- 2.º Que tenemos muy pocos artículos que consumamos del extranjero; y
- 3.º Que tenemos pocos artículos de exportación.

Así es, señores, que cada vez que se preguntaba por qué no habéis solicitado mayores concesiones? A mí se me ocurría preguntar ¿y sobre qué artículos? (El señor conde de Toreno: Sobre los que S. S. propuso y no obtuvo.) Todos los que yo he propuesto, los he obtenido, y algunos mas que no propuse.

¡Pues no faltaba mas que por no prescindir del escaso beneficio que la tarifa convencional de los ganados pudiera reportarnos, hubiéramos prescindido de las ventajas que supone una exportación de 1.000 millones de reales en vinos solamente!

### Importaciones y exportaciones.

A poco que se examinen las tarifas ajenas al tratado, de los artículos de exportación francesa, se observa que no hay ninguno que pueda tener el altísimo interés que para nuestro país tiene la importación en Francia de vinos españoles, sobre todo de 1877 acá. Hay otro hecho muy importante, y es que desde 1864 hasta 1880, el movimiento de la importación de Francia en España permanece normal; ni las reformas de 1865, ni el arancel de 1869, ni la reforma ventajosísima de 1877 han introducido novedad alguna en la importación de productos franceses que pueda redundar en perjuicio de la industria española; antes bien, se ha observado el fenómeno contrario: en 1864 importó Francia en España, por tejidos de lana, comprendida la pasamanería, cintas, etc., por valor de 29.181.000 francos; pues desde 1864 hasta la fecha ha subido la importación al contrario: en 1877 importó por valor de 20.366.279 francos, y en 1877, 16.949.000 francos.

Comparando los artículos de importación francesa con los de importación española, nos encontramos con que el primero de importancia de los artículos franceses, está constituido por los tejidos de lana, y el primero de los artículos españoles es el de los vinos. Los vinos españoles introducidos en Francia en 1864 representan un valor de 3.096.000 francos, y la introducción ha progresado en términos tales, que en 1880 se elevó á un valor de 221.881.000 francos. Aunque otros no hubiere, ya bastaría este dato para apreciar hasta qué punto nos interesa la menor concesión que nos haga Francia en el derecho de los vinos. A este artículo de nuestra exportación siguen los frutos, las lanas, el azafrañ los plomos, etc., etc., en todos los cuales se observa constante progreso. Interrumpir estas relaciones comerciales sería funestísimo para la agricultura, para el comercio y para la misma industria española; favorecerías, aun á trueque de ciertas concesiones á la importación francesa, es favorecer la agricultura y el comercio, sin perjudicar absolutamente nada á la industria.

Se había profetizado la ruina de nuestra industria; ¿y qué ha sucedido? Para mí, y creo que para todo el mundo, es evidente que si una industria estuviera en camino de ruina, no solo no aumentaría, sino que se anularía la introducción de las primeras materias necesarias para esa industria. Pues bien, la importación de fierros y herramientas que en 1876, 77 y 78 fué de 54.49 y 54 millones de kilogramos, despues que surtió sus efectos la reforma arancelaria, llegó á 80 millones en 1880. De algodón en rama se importaron en 1876 39 millones de kilogramos, y en 1880 cerca de 45 millones.

Leyó S. S. las cifras relativas á máquinas, alambres, seda y otros artículos en que resultaba aumentada la importación.

En cambio permanece estacionaria la importación de hilados de algodón, lo cual prueba y confirma que nuestra industria algodonera no ha sufrido perjuicio alguno.

### Defraudación á la Hacienda.

A pesar de que los mismos adversarios de las reformas arancelarias han sido los que mas han encaecido la importancia que en determinados periodos ha llegado á revestir la defraudación á la Hacienda, es lo cierto que cada vez que se ha tratado de rebajar algun derecho, si quiera fuese en un tanto por 100 insignificante, se ha levantado gran clamoreo, y contra el fraude que está perjudicando constantemente á la producción nacional en mas de 30 á 40 por 100, nadie se queja. Yo pregunto: ¿qué puede lastimar mas á nuestra industria, la concurrencia que nace de una reducción en el derecho que no llega al 8 por 100 ó el fraude que ha llegado en un año al 86 por 100?

La defraudación hecha solamente en los paños en 1880 represent un 55.30 por 100, y la de todos los artículos de lana pasa del 26 por 100. Pues bien, señores, como la defraudación se hace principalmente aprovechando la circunstancia de haber en nuestro arancel varios artículos comprendidos dentro de una misma clase, y declarando los géneros por el artículo que paga menos de este tratado, tan combatido por los que se llaman representantes de la industria, ya á resultar que se pone un gran coto á la defraudación; y esta ventaja se obtendrá merced al artículo referente á los certificados de origen, cosa de que aqui nadie se ha ocupado.

Hay además otra circunstancia que yo no hubiera revelado si no fuese porque á ello se me compele; la mayor parte de los artículos de lana con mezcla podían pasar y pasaban por la partida 139 del arancel, que asigna un derecho de 1.60; pero como esta partida desaparece en el tratado, tendrán que pasar por la que les corresponde, según su clase, siendo como es en todas el derecho mucho mas elevado.

### Las tarifas ajenas.

Declaro que yo soy partidario de ellas, y creo que un tratado de comercio en que no se limitan las facultades de las dos naciones contratantes por medio de esas tarifas ajenas, es un contrato leonino como el de Francfort



El jueves 27 del actual, á las nueve en pun...
de la noche, reanudaré en el Ateneo-Casi...
de la noche, reanudaré en el Ateneo-Casi...

los que lo fueron el día 20 del actual, para ve...
ficar la inoculación.
—A petición de los abonados al turno im...
par, y vista la considerable parte del público...

fería de aquella capital ha sido este año tan...
brillante como de costumbre.
Haciéndonos eco de los deseos de los fu...
madores, rogamos á nuestro distinguido amigo...

usted bien y hasta la otra. Entretanto disponga...
de S. S. Q. S. M. B.,—El corresponsal.
428. A LOS ENFERMOS.—En su poder está...
recuperar la salud y las fuerzas, echando mano...

Table with columns: BEN, DAÑO, BEN, DAÑO. Lists various locations and their corresponding values.

Table with columns: ACCIONES, Capital, Desem-bolso, Dinero, Papel, Opera-ciones. Lists financial data for various banks and companies.

Table with columns: Barómetro, Termómetro, Humedad, Dirección, Fuerza, Estado. Meteorological data for the day.

Table with columns: Observaciones desde las nueve de la mañana del día anterior. Lists temperature, humidity, and wind observations.

Table with columns: Observaciones astronómicas. Lists astronomical observations such as sunrise and sunset times.

Table with columns: Entradas y salidas de trenes en esta ciudad. Lists train arrival and departure schedules.

Table with columns: Linea de Almansa, Entradas, Salidas. Lists train schedules for the Almansa line.

Table with columns: Linea de Tarragona, Entradas, Salidas. Lists train schedules for the Tarragona line.

ULTIMA HORA.
SERVICIO EXCLUSIVO DE «EL CONSTITUCIONAL.»
Madrid 25, 2-50 tarde.

En el Senado quedó ayer elegida la comisión que ha de dar dictamen acerca del proyecto de ley para la ratificación del tratado de comercio con Francia.

Table with columns: BOLSA E HOY, Madrid 25. Lists market prices for various securities.

Madrid 25, 9 noche.
El jueves el Sr. Silvela esplanará su interpeleación sobre los sucesos de Cataluña.

El Sr. Cánovas del Castillo ha reiterado nuevamente su circular á los senadores ausentes, encargándoles que vengan sin demora á Madrid.

IMPRESA DE CARLOS VERDEJO: ALMIRANTE, 3.

Advertisement for DON ENRIQUE DE AGUILAR Y MENDOZA, lawyer and notary, with contact information and services offered.

Boletín comercial. Cotización del colegio de corredores de esta plaza hoy día de la fecha. Lists market prices for various goods.

Fuerzas y Vigor para todos.

UN BUEN CONSEJO PARA TODO EL MUNDO !!

El gran purificador de la Sangre

EL ROB LECHAUX

CON LOS ZUMOS CONCENTRADOS Y IODURADOS DE BERROS Y ZARZAPARRILLA ROJA

Preparado por MARIO LECHAUX, Farmacéutico de Burdeos

Activa la nutrición y la formación de los glóbulos rojos de la Sangre; destruye la acidez y los principios mórbidos que causan todas las enfermedades...

Numerosos certificados. — Exijase sobre todos los frascos la firma del inventor Lechaux, Farmacéutico de Burdeos, FRANCIA.

LEER EL PROSPECTO.

Depósitos en Valencia: Esplugues hermanos, farmacéuticos, Mercaderes, 2, y Palau, 13, y Andrés y Fabiá, frente a San Martín.

ZARZAPARRILLA DE BRISTOL



EL GRAN PURIFICADOR DE LA SANGRE

El remedio mas pronto y seguro para la curacion de

Ulceras inveteradas, Escrófula, Sífilis, Reumatismo, y toda clase de enfermedades provenientes de impureza de la sangre y los humores.

Se vende en todas las Boticas y Droguerías.

La legítima ZARZAPARRILLA DE BRISTOL vendese en grandes botellas cuadrangulares de medio azumbre de capacidad. Lo que se ofrece en venta en pequeños frascos titulados *azumbre Bristol*, es una grosera falsificación.

De venta en las principales farmacias y droguerías.

Depósito general en España para la venta al por mayor, señores Vicente Ferrer y Compañía.—Barcelona.

Baños de Santa Ana (JÁTIVA).

Agua mineral ferro-sulfurosa y agua ferruginosa, dos manantiales distintos.

Aun cuando se explotan en la Península española muchas fuentes minerales sulfurosas, muy pocas ó quizás ninguna reúnen la especialísima circunstancia de las de Santa Ana, por hallarse combinado el bicarbonato de hierro en la escasa cantidad de 98 gramos por litro de aquel al principio eminentemente sulfuroso que las caracteriza.

Estos dos poderosos agentes terapéuticos, obrando simultáneamente sobre nuestra economía, poseen una decidida acción, tanto en las dermatosis ó enfermedades de la piel, cuanto en las diatesis escrofulosas, anemia, linfatismo, clorosis y todas aquellas dolencias sostenidas por la falta de algun principio químico de la sangre ó de su empobrecimiento.

Ensanchan su esfera de acción los ácidos nítrico y sulfúrico que contienen, así como las abundantes sales que llevan en disolución, como son el bicarbonato de cal y magnesia, los cloruros de magnesia, calcio y sodio, sulfatos de magnesia, cal, alumina y sosa con el fosfato de cal y silicato de sosa.

Estas sustancias, cuyas cantidades demostradas en su análisis revelan su fuerte mineralización, producen los efectos de la medicación alcalina, laxante y desobstruyente, segun la dosis en que se tome y sus diferentes maneras de aplicación; así se ven sus admirables efectos en muchas enfermedades del aparato genito-urinario, infartos de las vísceras y en muchas gastralgias sostenidas por la inercia de las membranas del estómago.

La instalación balnearia se halla á la altura de los primeros establecimientos de España.

Abierto este acreditado y renombrado establecimiento al servicio público desde el día 15 de Abril, encontrarán sus numerosos favorecedores fonda bien servida, al módico precio de 3 pesetas 50 céntimos la primera mesa y 2 pesetas en segunda.

Diste el establecimiento 5 kilómetros de la estación de Játiva, donde hay un magnífico coche nuevo con el nombre del establecimiento, que por 6 reales asiento incluso el equipaje conducen al baño de la estación á los baños á la llegada del tren de la mañana y al del correo de la tarde.

La dirección facultativa se halla á cargo de D. Miguel Zapater.

Para mas pormenores dirigirse al administrador de los baños don Cayetano Acuña, quien facilitará los prospectos, y en Valencia á don Domingo Foleh taller de encuadernación, calle del Conde de Almodóvar, núm. 4, donde se hallan á la venta dichas aguas.

INJECTION BROU

Higiénica, Infalible y Preservativa.

La única que cura sin el auxilio de otro medicamento.—Se vende en las principales boticas del universo. (Exigir el método). 30 años de éxito.

Paris, en casa de J. FERRÉ, pharmacien, successeur de Brou, Rue Richelieu, 102.

Société de Saint-Gobain, Chauny et Cirey.

FUNDADA EN 1665.

Abonos químicos de SAN-GOBAIN. Venta con garantía real y efectiva.—Composición fijada por el central de química D. CÉSAR SANTOMÁ.

GUANO SAN-GOBAIN.

Abono completo, intensivo y superior al del Perú, de reconocida eficacia para todos los cultivos, en especial para el arroz, trigo, naranjos, cañamo, hortalizas, etc.

COMPOSICION: Amónico de 8 á 9 por 100. Fosfato todos ASIMILABLES. 20 á 22. POTASA (considerada anhidra) 3 1/2 á 4 1/2.

PRECIOS: De 30.000 kilogramos en adelante 130 rs. Al por menor 140. los 100 kilogramos

ABONO VITÍCOLA DE SAN-GOBAIN. Especialísimo para las viñas, preventivo contra el filoxera.

COMPOSICION: Potasa (considerada anhidra) 12 por 100. Fosfatos todos asimilables 20 á 22. Nítrógeno 2.

PRECIOS: De 30.000 kilogramos en adelante 106 rs. Al por menor 112. los 100 kilogramos.

ABONOS ESPECIALES PARA CADA TIERRA Y CULTIVO. Superfosfato de cal.—Sales de potasa.—Sulfato de amoniaco.

GARANTIAS: La composición de nuestro abono se garantiza POR ESCRITO en las facturas de venta.

Guano del Perú. CALIDAD Y PRECIOS UNIFICADOS.

CALIDAD: con mas de 9 por 100 de amoniaco. y de 25 por 100 de fosfatos.

Garantizan estas dosis repetidos análisis hechos por los señores: Dr. D. Pedro Fuster, catedrático de Agricultura. Dr. D. Francisco Castells, profesor auxiliar de la facultad de Ciencias.

PRECIO: de 30.000 kilogramos arriba. 130 rs. 1 los 100. en partidas menores. 140 rs. 1 kilogramos.

Al contado, tomando el guano en la balsa. Se vende en el Grao, en los almacenes de los que suscriben. Tréner y Compañía.

AGUA SALLES.

Sirve este producto para teñir el cabello de negro ó castaño. Por su fácil aplicación y sorprendentes resultados, el que como mas confianza se recomienda. Para su uso no se necesita desengrasar el cabello.—Frasco, 30 y 50 rs.

Depósito: J. Andrés y Fabiá, frente al cabalito de San Martín Valencia.

Banco Agrícola de España.

EMISION DE 500.000 OBLIGACIONES AL PORTADOR de á 250 pesetas cada una.

Cuyo producto se destina á la realización de los proyectos del puerto y ferro-carril de Luanco en Asturias, al desarrollo de la riqueza Minera y Agrícola de España, á la desecación de las marismas de Huelva y Albufera de Oropesa, en la provincia de Castellón, y á la colonización en Extremadura y otras provincias de las fincas rústicas pertenecientes á este Banco.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

- 1.º El tipo de la emisión será á la par. 2.º El pago total del importe de cada obligación se realizará en cinco años ó sean diez semestres, desembolsándose 25 pesetas en cada uno de estos. 3.º Los desembolsos semestrales deberán verificarse desde el día 1.º de Abril y 1.º de Octubre de cada año. 4.º El interés que devengan estas obligaciones, serán de 5 por 100 anual sobre el capital desembolsado. 5.º Durante los cinco primeros años se verificarán sorteos semestrales, adjudicándose los premios siguientes á las obligaciones cuyos números resulten agraciados.

Table with 3 columns: Premios, Pesetas, and total amount. Shows 1 Gran premio (250,000), 1 id. id. (125,000), etc., up to 2000 Premios (2,000,000).

En los 90 años siguientes los sorteos eran anuales y con arreglo á las tablas formadas por el Banco. Los Sres. Cebrian, Zarzo y Roig, de este comercio, representantes del Banco Agrícola de España en esta provincia y encargados de admitir las suscripciones que se les dirijan, facilitarán cuantos datos y antecedentes desee conocer el público.

GOTA y REUMATISMOS. CURACION cierta por el LICOR y LAS PILDORAS DEL D. Laville. Estos medicamentos son los únicos antiguos analizados y aprobados por el Dr. OSSIA HENRY Jefe de manipulos químicos de la Academia de Medicina de Paris.

LA BANCA ROMANA.

Se acaba de crear bajo los auspicios del crédito de Francia un Banco importante llamado la Banca Romana.

Este Banco, constituido definitivamente el 27 de Setiembre último, bajo la presidencia de M. Fremy, antiguo gobernador del Crédito Foncier, tendrá un Capital de á 60 millones, representados por 120.000 acciones de 500 francos por acción.

El círculo de las operaciones sociales es el mas vasto La Banca romana se ha constituido para hacer en Francia y en el extranjero ello mismo ó por cuenta de tercero ó en participaciones financieras, operaciones industriales, comerciales é inmobiliarias y encargarse de toda empresa de trabajos públicos.

Recibirá en depósito capitales para todas las operaciones de descuento y de Banco, préstamos y adelantos sobre inmuebles, títulos y mercancías. Se ocupará de las emisiones de valores á tipo fijo ó á la comisión, pudiendo emitir en representación de sus operaciones títulos y obligaciones cortos ó largo plazo.

Las acciones libertadas de 250 francos son las emitidas á 700 francos ó sea 450 francos netos 100 en el momento la demanda, 150 francos á la repartición y 200 francos el 10 Enero de 1882 contra la entrega de los títulos definitivos al portador.

COMPANIA GENERAL TRASATLANTICA. VAPORES CORREOS FRANCESES. Servicio para el mes de Marzo entre Marsella, Valencia y Orán y vice-versa. Salidas para Orán. Los dias 7 y 21 de Marzo para Orán, á las ocho de la mañana.

INYECCION SULFOTANICA. Es puramente vegetal, y por lo tanto, sin ocasionar malas consecuencias, cura pronto y radicalmente las gonorreas y flores blancas por inveteradas que sean. Frasco 20 rs.

Depósito: J. Andrés y Fabiá, frente al cabalito de San Martín Valencia.

VAPORES-CORREOS



del Marqués de Campo.

Primera y única línea regular de vapores-correos entre Liverpool, la Península y Manila por el canal de Suez. Viajes redondos mensuales en día fijo desde el puerto de Liverpool á los de la Coruña, Vigo, Cádiz, Cartagena, Valencia, Barcelona, Port-Saïd, Suez, Aden, Punta de Gales, Singapore y Manila.

A MODA ELEGANTE ILUSTRADA.

Periódico especial del bello sexo, indispensable, por su utilidad práctica, en toda casa de familia. Publica siempre los mejores modelos de toda clase de prendas de vestir para señoras, señoritas y niñas á exactísimos patrones para confeccionarlas en casa.

Carretas, 12, principal, Madrid.

BUQUES DE VAPOR.

El vapor SAN FERNANDO saldrá el 26 del corriente para Barcelona, San Feliu y Marsella; admitiendo cargo y pasajeros.

El ROMERO ORTIZ saldrá el 28 del corriente para Alicante, Málaga, Cádiz, Vigo, Carril, Coruña, Ferrol, Riveale, Gijón, Santander y Bilbao; admitiendo cargo y pasajeros.

El COVADONGA saldrá el 29 del corriente para Alicante, Cartagena, Málaga, Cádiz, Vigo, Carril, Ferrol, Coruña, Riveale, Gijón, Santander y Bilbao; admitiendo cargo y pasajeros.

ACEITE DE BACALAO, yodo ferruginoso, preparado por el doct D. PEDRO FUSTER.

doctor en las facultades de Ciencias y Farmacia, catedrático numerario de Agricultura y académico de la real y nacional de Medicina Valencia.

BLUEGUM.

Remedio infalible para los dolores reumáticos y nerviosos (uso externo.) Se vende por mayor y menor en Valencia, calle y farmacia de la Púsimá, cerca de los Juzgados.

VENTA.

Por tener que ausentarse su dueño se venden varios muebles, espejo dorado, libros y otros efectos. Se podrán ver de diez á doce de la mañana del lunes y martes próximo, en la casa número 4, plaza de las Barchas, principal.

MAQUINAS DE VAPOR SISTEMA ALEXANDER.

Se vende una de seis caballos nominales en muy buen estado de conservación y se cederá por un precio ventajoso.

PERSIANAS.

La verdadera Primiva las tiende construidas y construye de todas clases á precios baratísimos, como ya muchos años lo tiene acreditado; calle de Calatrava, números 1 y 3, estereria.

VENTA.

Se venden mil quinientos naranjos de pié ágrico, cuatro máquinas para limpiar granos, una bomba, un carrito de una rueda, varias tinajas, un ingenio ó motor, seis grandes depósitos de agua para baños, teatros ú otros edificios caso de incendios ó para aceite.

Darán razon, plaza del Portal Nuevo, almacén de madera.

Prácticas de Lourdes PURGANTES ANTI-BILIOSAS depurativas.

De acción fácil y segura, y toleradas por los estómagos mas delicados. Se venden á 6 reales caja en las principales farmacias, y se remiten por correo á cambio de sellos.

Depósito: DR. MORALES, Carretas, 39, Madrid. 344-3 7 10 14 19 22 26 20.

Remates.

Procedente de cierta testamentaria se rematará, si la postura fuere competente, el día 22 del corriente y doce horas de su mañana, en el despacho del notario don Elias Ros Ferri, calle de Caballeros, núm. 47, (frente á la Audiencia), y con intervención del corredor D. Vicente Nogué, que habita calle del Reloj Viejo, núm. 6, principal.

Un edificio en la Vila Nueva del Grao, calle de San Antonio, núm. 47, que consta de casa baja para tienda con naya y un piso: es de obra nueva.

Los títulos estarán de manifiesto en la espresada notaría. Procedente de cierta testamentaria se rematarán, si la postura

COMPANIA CATALANA DE VAPORES TRASATLANTICOS.

LÍNEA FIJA MENSUAL PARA PUERTO-RICO Y HABANA. El día 16 de Mayo saldrá el vapor



CASTILLA, con escala á Málaga, Cádiz, Santa Cruz de Tenerife, Santiago de Cuba, Cienfuegos y con trasbordo en Puerto-Rico para Arcebo, Aguadilla, Ponce, Arroyo, Humacao, Naguabo y Tajardo; admite carga para todos los puntos y pasajeros para las escalas directas.

La carga debe estar sobre el muelle, el día 14 precisamente. Consignatario: D. Joaquín Ripollés, Catalans, 6.

GRAN SURTIDO de chimeneas, estufas y caloríferos

de mas de 500 modelos, sencillos y de lujo, para salas, salones, gabinetes, comedores, oficinas, etc.

DEPOSITO DE GUILLERMO MALABOUCHE, PLAZA DE LA PELOTA N.º 6.

Además el público encontrará en el mismo establecimiento precios muy económicos: Juegos para chimeneas, palas, tenazas, soportes, fuelles y escobillas.

Morillos y placas para chimeneas. Hornillos de gas y de petróleo para guisar. Hornillos comunes y con depósito de agua para varias otras clases.

Hornillos económicos de varios sistemas para calentar planchas, sierra planchadoras y casas particulares. Cocinas económicas para casas particulares, fondas, cafés, colegios, hospicios, etc.

Batería de cocina de hierro fundido, estañado é inglesa, con lavaplatos de porcelana. Aparatos económicos y sencillos para colar ropa. Planchas de varios sistemas y planchar. Molinos para café pequeños grandes para establecimientos.

Tostadores de café, estufas económicas, para tiendas y casas. Descanso paraguas y lavaplatos. Bombas para todos usos. Y una infinidad de artículos mas de economía doméstica, quinina y fundición de hierro.

Farmacia frente al cabalito de San Martín, Valencia. DOLOR DE VIENTRE EN LOS NIÑOS DE PIEDRA SOLUTO DE D. J. ANDRÉS Y FABIÁ, farmacéutico propietario del Colegio de la Facultad de Madrid.